ANEXO DE LA E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS AL REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA

(Aprobado por Junta de Escuela de 3 de junio de 2024)

El presente Anexo complementa al Reglamento sobre Prácticas en Empresas e Instituciones del Estudiantado de la Universitat Politècnica de València (UPV), aprobado por Consejo de Gobierno el 28/05/2015 (modificada el 19/12/2019 y el 3/02/2022). Sustituye al Anexo aprobado por Junta de Escuela de 3/10/2023. Este Anexo es de aplicación a todos los estudiantes de **Grado y Máster** de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ETSICCP) en las prácticas que realizan en empresas e instituciones para que se consideren prácticas formativas. Se especifican los siguientes aspectos relacionados con las prácticas en empresa de la ETSICCP:

1. **Límite de dedicación semanal mínimo de una práctica:**
   Debido a que la realización de una práctica en empresa / institución se considera un periodo formativo, complementario al itinerario académico se considera que el número de horas de dedicación mínimas semanales es de 10 h/semana.
2. **Límite de dedicación semanal máximo de una práctica:**
   Al objeto de posibilitar la compatibilidad de la práctica en empresa con el resto de actividades formativas del estudiante, se establecen dos casos con las siguientes limitaciones máximas horarias en función del período en el que se realiza la práctica y de las asignaturas restantes para terminar la titulación:
   a) Estudiante que, a la fecha de iniciar la práctica en empresa, le queda únicamente el TFT: 30 h/semana.
   b) Estudiante que, a la fecha de iniciar la práctica en empresa, tiene asignaturas pendientes de superar para terminar la titulación:
      - Período lectivo*: 20 h/semana.
      - Período no lectivo**: 30 h/semana.

      * El período lectivo comprende todos los días entre el primer y el último día de impartición de asignaturas que se fijan en el calendario de la ETSICCP para cada año académico.
      ** El período no lectivo comprende todos los días no incluidos en el período lectivo.
3. **Dispensa de asistencia a clase de una asignatura:**
   En ningún caso, se concederá la dispensa de asistencia a clase de una asignatura que venga motivada por la realización de una práctica en empresa.
4. **Renovación de la práctica**:
   La renovación de una práctica se llevará a cabo atendiendo a los procedimientos establecidos, considerando que el estudiante deberá:
   - Entregar las encuestas e informes previstos en la normativa.
   - Mantener un progreso académico mínimo establecido en superar más del 50% del total de créditos de la matrícula anual.
5. **Bolsa económica:**
   Se establece una dotación mínima para el desarrollo de la práctica de 6,0 €/hora en caso de estudiante de Grado y 7,0 €/hora en caso de estudiante de Máster. Se limita el máximo de percepción de la bolsa económica a 1.200 €/mes.
6. **Casos excepcionales:**
   Para el caso de que no concurra alguno de los presupuestos anteriores, el estudiante podrá dirigir una solicitud motivada a la Dirección de la ETSICCP la cual valorará cada caso concreto atendiendo a las circunstancias concurrentes.
7. **Disposición Transitoria:**
   El presente Anexo entrará en vigor el curso 2024/2025.